

PACTOS INTERNACIONALES QUE SOMETEN LOS BIENES COMUNES DE LA BIODIVERSIDAD

Introducción

En la década de 1980, hubo cambios importantes en las relaciones entre los países. Antes era más fácil que la gente creyera que cada país podía establecer sus propias políticas públicas en todos los ámbitos y relaciones de la vida nacional. Aunque ocurrieran intromisiones, invasiones o bloqueos generalizados (como el cubano a cargo de Estados Unidos) había la sensación general de que los países buscaban un cierto balance en sus lazos internacionales según algunos principios básicos nacionales frente a otras naciones.

Fue común suponer que cada país era soberano en lo económico y social, en los gastos, los subsidios,

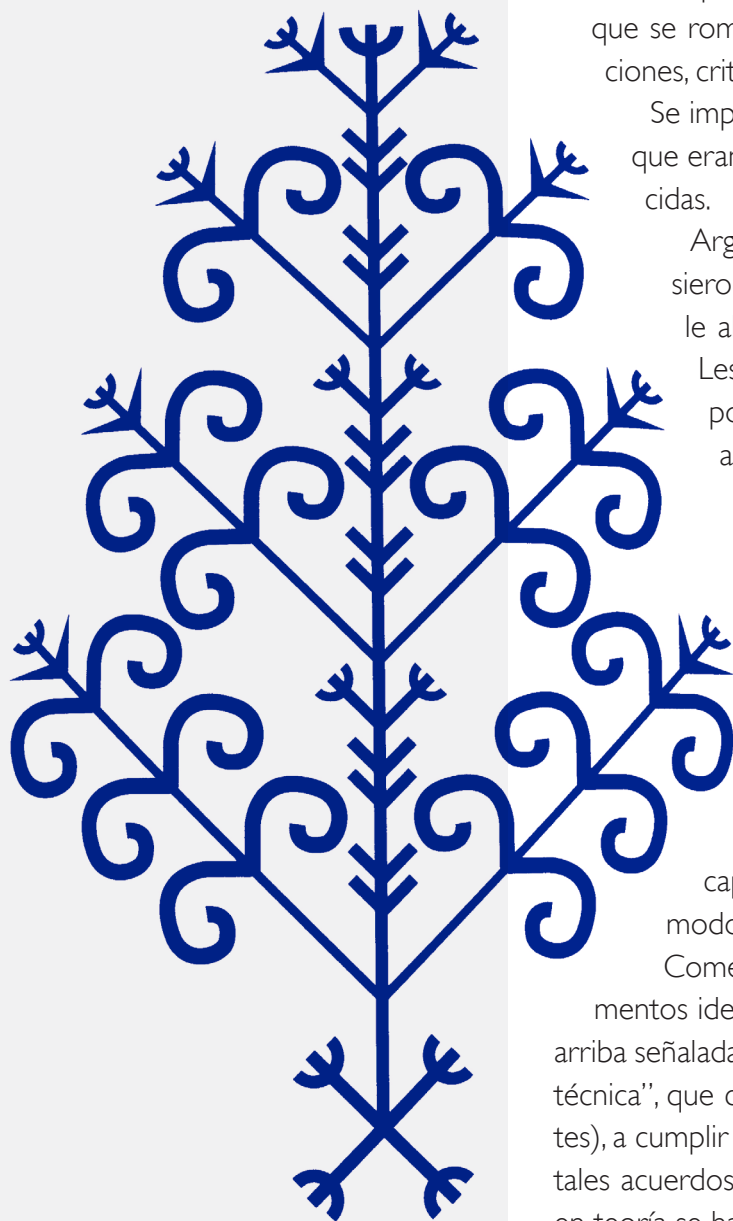
los impuestos, en liberalizar o amarrar el comercio nacional e internacional, privatizar actividades e inversiones o establecer el control del Estado. En controlar, someter o consentir a la población trabajadora; fomentar la ciencia y la tecnología y la producción nacional o proteger el ambiente.

Y en lo político se insistía en que los países tenían sus derechos sociales y libertades civiles (aunque hubiera injerencias abiertas o encubiertas).

Con sus leyes, normas y reglamentos cada país debía proteger su industria nacional y las ideas utilizadas en productos o servicios cruciales estableciendo impuestos y aranceles especiales para su importación.



De manera un tanto coercitiva, comenzaron a exigir que los países fueran abandonando muchas de sus regulaciones y adoptaran otras, equivalentes para todos.



A partir de 1989, algunos organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial junto con Estados Unidos propusieron diez fórmulas que impusieron “reformas estructurales”. En pocas palabras, comenzaron a exigir que los países emparejaran diversos modos de proceder entre los diversos países.

A esto se le conoce como “globalización”. Como se habían juntado en Washington y ahí acordaron esas reformas, le llamaron a esto Consenso de Washington (que incluía la consigna de “No Hay Alternativa”). Así, de manera un tanto coercitiva, comenzaron a exigir que los países fueran abandonando muchas de sus regulaciones y adoptaran otras, equivalentes para todos.

Con el pretexto de “facilitar el intercambio comercial”, se dijo que se rompían fronteras pero sólo para hacer leyes, regulaciones, criterios y normas parecidas.

Se implantaron los intereses de los países “desarrollados”, que eran los intereses de las grandes empresas allí establecidas.

Argumentando “libre comercio”, en realidad se impusieron reformas que afectaron toda la vida de los países: le abrieron margen de maniobra a las corporaciones. Les pusieron las menos restricciones posibles, muy poco se vigiló su utilidad y los nocivos efectos de sus actividades sobre la población y el ambiente.

Los gobiernos, sus instituciones jurídicas y el Derecho comenzaron a desgastarse. Los intereses de la ganancia buscaron doblegar a la justicia.

Las grandes empresas y sus gobiernos “asociados” comenzaron a controlar el comercio de mercancías y servicios. Pudieron controlar la importancia que se le pone a la producción, a la alimentación, a la salud, al desarrollo de la ciencia, al cuidado de los recursos naturales, al trabajo, a las capacidades individuales y colectivas. Se promovieron modos de controlar muchísimos aspectos de la vida.

Comenzó la era de los tratados de libre comercio: instrumentos ideados para servir de candados a todas las reformas arriba señaladas. Acuerdos de “comercio”, “inversión” y “asistencia técnica”, que comprometen a los países firmantes (no dominantes), a cumplir con lo exigido por los países que fijan las reglas de tales acuerdos junto con los organismos internacionales, aunque en teoría se hayan pactado “libremente” por los países.



Los pactos

Como elemento de esta oleada de control internacional por parte de Estados y corporaciones, los gobiernos, según ellos, decidieron “proteger” las semillas para la alimentación y la biodiversidad silvestre: las variedades de plantas, animales y seres que crecen en bosques, praderas y desiertos.

En realidad, ahora lo entendemos, comenzaba una disputa. Las corporaciones buscaron controlar las llaves de la reproducción de la vida: las semillas y los materiales vegetativos que permitieran producir alimentos a nivel industrial y en gran cantidad. Buscaron acabar con la agricultura independiente. Quisieron controlar igualmente los materiales vegetales para producir medicamentos, fragancias, combustibles y otros derivados.

También se establecieron convenios sobre los saberes tradicionales, los objetos del diario vivir y hasta los símbolos culturales que distinguen a cada pueblo originario o población local.

Desde los años sesenta surgió el llamado Convenio UPOV (de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales), que protege a los “innovadores” más que a los depositarios ancestrales de las semillas y los cultivos. Este convenio tuvo poco éxito hasta que fue impuesto con el apoyo de los tratados de libre comercio en los años noventa.

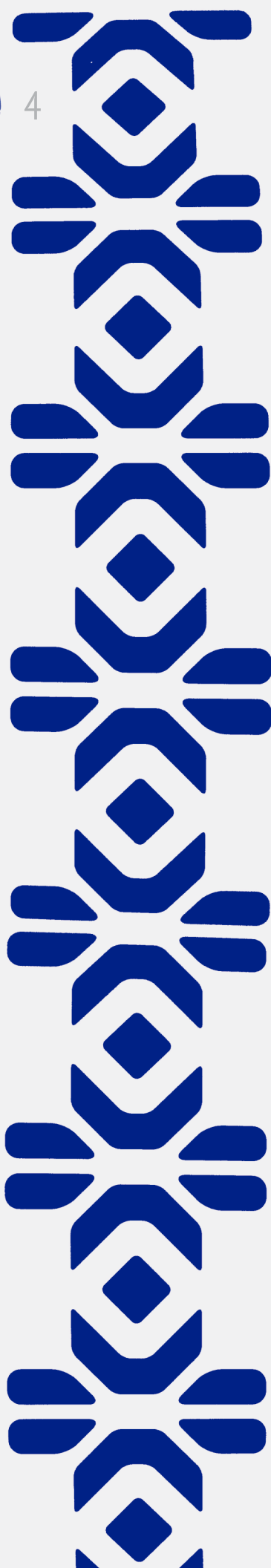
En la década de 1980 una comisión de la Organización de Agricultura y Alimentación de Naciones Unidas (conocida como FAO) reconoció el derecho de los agricultores y en 2001 se adoptó el documento conocido como Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación (TIRFAA) que entró en vigencia en 2004: un acuerdo firmado por casi todos los países para el manejo y control de las semillas.

En 1992 se firmó el Convenio de Diversidad Biológica que, según sus objetivos, no sólo habría de proteger a todos los seres vivos promoviendo su adecuado aprovechamiento, sino que establecía reglas para que los pueblos y las comunidades recibieran una “distribución justa y equitativa” por su utilización.

¿Quiénes tomaron las decisiones a nombre de cada país? Por supuesto que no fueron ni representantes de los pueblos originarios ni del campesinado; tampoco los ecologistas ni los grupos de mujeres o la población en general. Son los representantes de los gobiernos quienes acuerdan y deciden. Los documentos que discuten recogen las posiciones e intereses de las corporaciones

Comenzó la era de los tratados de libre comercio: instrumentos ideados para servir de candados a todas las reformas arriba señaladas. Acuerdos de “comercio”, “inversión” y “asistencia técnica”, que comprometen a los países firmantes (no dominantes), a cumplir con lo exigido por los países que fijan las reglas de tales acuerdos junto con los organismos internacionales, aunque en teoría se hayan pactado “libremente” por los países.

Las corporaciones buscaron controlar las llaves de la reproducción de la vida: las semillas y los materiales vegetativos que permitieran producir alimentos a nivel industrial y en gran cantidad. Buscaron acabar con la agricultura independiente.



que controlan la economía global; no son públicos sino hasta que ya fueron “cocinados”.

Es necesario enterarnos qué dicen tales acuerdos pactados en nuestro nombre sin que lo sepamos. Tenemos que entender cómo defender nuestros territorios y todo lo que en ellos existe incluyendo culturas y saberes. Con sus cuidados, aprovechamiento, y convivencia comunitaria.

Para informarnos de lo que implican, hemos preparado dos series de folletos. En la primera serie conoceremos los pactos internacionales que someten los bienes comunes de la biodiversidad y los saberes y conocimientos tradicionales. En la segunda serie estudiaremos las respuestas de los pueblos y sus organizaciones para defenderse.

Es importante aclarar que los pactos, sean convenios, tratados o acuerdos, al ser ratificados por los Estados adquieren un rango superior a las leyes nacionales, sólo por debajo de las constituciones y a veces igualados a algunas constituciones. Cualquier ley nacional o reglamento que se le oponga debe reformarse para adaptarse. De entre la gran cantidad de acuerdos y regulaciones surgieron dos pactos relacionados directamente con los llamados recursos biológicos:

TIRFAA está relacionado con las especies domesticadas, afirma proteger las colecciones de biodiversidad agrícola de 64 especies, pero en realidad es un instrumento que legaliza la biopiratería de estos bienes comunes, por parte de los “fitomejoradores” y las transnacionales.

Es crucial conocer también el Convenio de la Unión Internacional de Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV) que estableció los privilegios de los agricultores tecnificados, acomodados, y de las corporaciones: los “derechos de los fitomejoradores”, de los supuestos “innovadores”. La versión 1991 elimina el derecho de los agricultores a guardar e intercambiar semillas privatizadas, e incluso las ancestrales por considerarlas “piratas”.

El Convenio de Diversidad Biológica (CDB) abarca especialmente las especies silvestres, que son la base de nuestra cultura y sustento, aunque también dice proteger las especies cultivadas.

Acuerdos y tratados

Los tratados de libre comercio contienen artículos que refuerzan, amplían e imponen a todos los países los “derechos de propiedad intelectual” (DPI). Estos derechos son los medios “lega-



les” que se entrelazan e imponen condiciones al TIRFAA y al CDB e impulsan la versión más reciente del Convenio UPOV al obligar a los pueblos, comunidades y personas en general a ir cediendo el control del acceso y explotación de su riqueza biológica domesticada (como las semillas), y silvestre (como los productos no cultivados de bosques, lagos y mares), más sus saberes y conocimientos asociados, y las tradiciones culturales emparejadas en el concepto “folklore”.

Comienza a legalizarse el despojo de la riqueza a los pueblos otorgando a cambio una cucharadita de miel: eso que llaman la “distribución justa y equitativa” de los beneficios derivados del uso y apropiación de los recursos y conocimientos.

¿De dónde surge que las corporaciones le van a otorgar a los ancestrales depositarios de plantas, cultivos, semillas, materiales vegetativos y saberes de toda índole un reparto “justo y equitativo”, ¿qué tanto se quedan las corporaciones y gobiernos en su utilización que pueden “repartir”, algo que en principio no les pertenecía?

Las exigencias de varios de los pactos, convenios, regulaciones y políticas derivadas de los tratados de libre comercio, se quieren imponer en las leyes nacionales de semillas para “registrarlas” y “certificarlas” violentando el derecho a la libre circulación de semillas en manos de los pueblos. Sin estos requisitos ni campesinas ni campesinos las podrán vender. En muchos países ni siquiera podrían intercambiarlas so pena de multas, decomisos y cárcel.

¿De dónde surge que las corporaciones le van a otorgar a los ancestrales depositarios de plantas, cultivos, semillas, materiales vegetativos y saberes de toda índole un reparto “justo y equitativo”, ¿qué tanto se quedan las corporaciones y gobiernos en su utilización que pueden “repartir”, algo que en principio no les pertenecía?



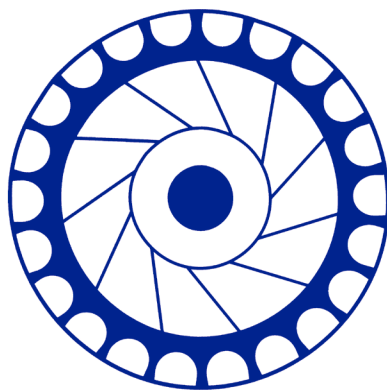
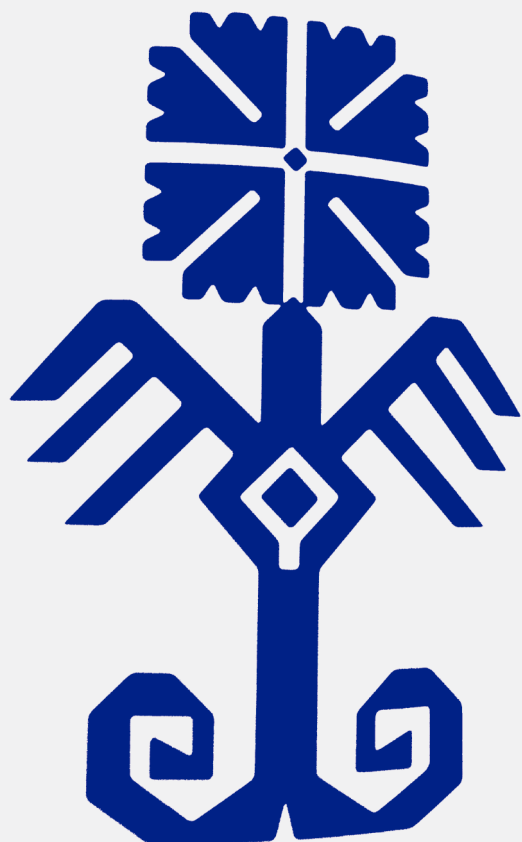
Es necesario también analizar la noción de los derechos de propiedad intelectual, DPI, que están contrapuestos a los derechos consuetudinarios. En varios pactos se plantea como solución que estos derechos consuetudinarios, de naturaleza colectiva, inalienables, inembargables, imprescriptibles e incluso transfronterizos, degeneren en DPI que son individuales, territoriales y temporales, es decir que se terminan en unos años.

Cualquier reglamentación en favor del registro, catalogación o certificación y sobre todo privatización y patentamiento de semillas y cultivares es lesiva para el proceso milenario de conversaciones

Se quiere imponer en las leyes nacionales de semillas el registro o certificación, violentando el derecho a la libre circulación de semillas en manos de los pueblos



La “propiedad intelectual” mediante estos pactos impone condiciones a los pueblos, comunidades y personas de ceder el control del acceso y explotación de su riqueza biológica domesticada y silvestre



ancestrales colectivas entre cultivadores, cultivadoras y los cultivos con los que guardan una crianza mutua. Estas conversaciones (que implican custodia, selección, cruzamiento, intercambio y siembra) son eternamente cambiantes y son un verdadero legado que los pueblos brindan a la humanidad.

Cualquier intento por establecer semillas estandarizadas deteriora de una manera insospechada la fortaleza de la diversidad biológica, mermando los saberes asociados con ésta.

También si las expresiones artísticas se privatizan se corre el riesgo de emparejarlas y erosionarlas justo por el sistema de “protección de la propiedad intelectual” que sólo beneficia a las grandes corporaciones que cuentan con el poder suficiente como para llevar a juicio a quien se le oponga.

¿Los pactos permiten proteger los bienes comunes?

Para entender la dimensión, los alcances, los puntos críticos, las oportunidades, las alternativas que tienen los pactos internacionales ya mencionados, relacionados con la protección y defensa de los bienes comunes, debemos analizarlos integralmente, y desmenuzar cómo se relacionan y complementan entre ellos, y cómo, en conjunto, constituyen un modelo que legaliza el despojo.

No es fácil develar el telón de fondo en que se sustentan estos tratados y convenios internacionales. Unos se enmarcan en el sistema de Naciones Unidas, y en principio se consideran espacios más democráticos, participativos, orientados hacia la defensa de la vida, biodiversidad y de los bienes comunes, pero en realidad protegen los intereses del modelo económico dominante; es así como pretenden jugar con dios y con el diablo.

Aunque en algunos de estos pactos internacionales de Naciones Unidas se incluyen disposiciones que reconocen derechos de los



pueblos y comunidades sobre sus bienes comunes, en la práctica estos acuerdos o pactos para la defensa y protección quedan desdibujados o no se aplican, porque finalmente en los ámbitos globales y nacionales, importa más la defensa de los intereses económicos que buscan quedarse con estos recursos y conocimientos asociados y entonces se busca por todos los medios proteger la propiedad intelectual y la privatización de éstos que deberían ser bienes comunes.

Por su parte, los tratados y pactos en el marco del comercio (como la Organización Mundial de Comercio y los TLC bilaterales regionales), dictan disposiciones y sólo defienden los intereses del modelo económico dominante, el control corporativo de los recursos naturales, el supuesto libre comercio de mercancías y la protección de los derechos de propiedad intelectual en todos los ámbitos de la sociedad. Estos acuerdos de comercio son vinculantes y a los países asociados se les exige que se comprometan a cumplir a cabalidad sus reglas. Hoy, en todas partes se impone la idea de que los conocimientos son privados y quien los utilice tiene que pagar por hacerlo. Esto se ha extendido a todos los ámbitos de la vida e incluso a formas de vida. Esta privatización pretende acabar con todos los ámbitos (los espacios) y bienes comunes.

Acciones sociales para la defensa de los bienes comunes

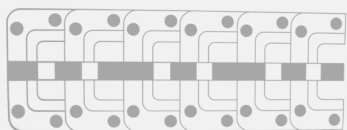
Qué podemos hacer los pueblos, las organizaciones y las personas para defendernos.



Cualquier reglamentación en favor del registro, catalogación o certificación y sobre todo privatización y patentamiento de semillas y cultivares es lesiva para el proceso milenario de conversaciones ancestrales colectivas entre cultivadores, cultivadoras y los cultivos con los que guardan una crianza mutua. Estas conversaciones (que implican custodia, selección, cruzamiento, intercambio y siembra) son eternamente cambiantes y son un verdadero legado que los pueblos brindan a la humanidad.



*Requerimos hacer
la crítica a todos los
derechos de propiedad
intelectual sean “sui
generis” [especiales],
colectivos, de patente
o “protección”,
porque entrañan un
congelamiento de un
proceso que es fluido,
porque le asignan
la protección de ese
proceso interminable
a la privatización,
porque la disparidad
del poder y recursos de
las corporaciones no
es equiparable con la
posibilidad de defensa
con que cuentan las
comunidades y pueblos
a nivel legal.*



Agradecemos a **Pan para Todos**
por hacer posible estos cuadernos, cuya
investigación realizaron el Grupo Semillas, la
Red de Coordinación en Biodiversidad
y GRAIN para el Colectivo de Semillas y la
Alianza Biodiversidad

CONTACTO:

german@semillas.org.co
silroce@gmail.com
carlos@grain.org
ramon@grain.org

Necesitamos revisar los contenidos de los diferentes convenios, pactos y acuerdos y entender qué espacios reales hay o qué trampas implican el Convenio de Diversidad Biológica, el tratado sobre los recursos que son la base de la subsistencia, la alimentación y la agricultura, el convenio que protege a los innovadores y criminaliza a los custodios milenarios, las declaraciones de los derechos campesinos y la de derechos de los pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, que en algunos países han sido útiles para avanzar en el reconocimiento de derechos de los pueblos sobre sus territorios y bienes comunes. También en una lógica independiente, los espacios de los tribunales alternos como el Tribunal Permanente de los Pueblos.

Existen ciertamente supuestos espacios o resquicios de defensa que, como canto de sirenas, se le ofrecen a organizaciones, comunidades, pueblos y movimientos como alternativas. Estos resquicios se basan en argumentos falaces (que incluso están dividiendo a pueblos y comunidades) y aparecen en distintos pactos con diferentes matices.

Uno de ellos es el espejismo de la distribución de beneficios de la biodiversidad y del conocimiento asociado y sus matices en los diferentes tratados y convenios.

Requerimos hacer la crítica a todos los derechos de propiedad intelectual sean “sui generis” [especiales], colectivos, de patente o “protección”, porque entrañan un congelamiento de un proceso que es fluido, porque le asignan la protección de ese proceso interminable a la privatización, porque la disparidad del poder y recursos de las corporaciones no es equiparable con la posibilidad de defensa con que cuentan las comunidades y pueblos a nivel legal, y porque no deberíamos someter a sus reglas del juego, algo tan importante como las bases mismas de nuestra autonomía.

Anunciamos entonces que este folleto abre una serie de cuadernos que detallarán estas cruciales cuestiones y buscaremos ofrecer argumentos y reflexiones para defender nuestros bienes y ámbitos comunes.

Buscamos llegar al fondo del asunto y no quedarnos en “tácticas legales” de procedimiento, que no nos resuelven ni lo más inmediato.

Hablaremos también del trabajo autónomo de enlace nacional, regional y continental en defensa de los derechos de los pueblos, que realizan grupos de mujeres y hombres en sus parcelas, comunidades, y territorios, a través de múltiples estrategias, acciones y alianzas entre diversos sectores sociales convocados por la defensa de la vida y de los bienes comunes.